

Reglamento de Funcionamiento interno de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Título

DOCTORADO EN HISTORIA Y ARTES

El Sistema de Garantía de Calidad de la titulación dispone que el órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano de cada Programa de Doctorado es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Doctorado (CGICPD), propuesta por la Comisión Académica del programa y aprobada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de «escuela».

1. Composición.

La comisión estará compuesta por: Antonio Ortega Santos y Mikel Astrain Gallart (coordinadores del programa), Francisco Contreras (Comité de Dirección), Montserrat Alcaína (Jefa de Servicio del Departamento de Anatomía Patológica e Historia de la Ciencia), Gonzalo Aranda, José Luis Vicario y Joaquín González López (Profesores del Programa), Chiara Olivieri (elegido cada 3 años).

2. Objetivos y funciones de la CGIC.

1. Propiciar la mejora continua y sistemática del Programa de Doctorado.
2. Asegurar el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Programa.
3. Constituir un servicio de apoyo a la Comisión Académica del Programa en la toma de decisiones de mejora del mismo.
4. Garantizar la disponibilidad de información, suficiente y veraz, sobre el desarrollo y resultados del Programa así como la accesibilidad a la misma.
5. Potenciar la participación de todos los colectivos implicados en la evaluación y mejora de la calidad del programa.
6. Contribuir a superar los procesos de evaluación (SEGUIMIENTO/ACREDITACIÓN) del Programa de Doctorado establecidos por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.
7. Realizar anualmente un informe sobre la calidad del Programa respondiendo de esta manera al seguimiento interno y externo del Programa.

3. Nombramiento y renovación de los miembros.

Los miembros serán nombrados por la Comisión Académica del Programa y renovados renovados cada 3 años.

4. Reuniones.

Las reuniones ordinarias de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación serán convocadas por el Presidente/a con al menos 7 días de antelación mediante comunicación personalizada a todos sus componentes, especificando el orden del día y remitiendo la documentación necesaria.

Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Presidente/a para tratar un único tema con una antelación mínima de 24 horas.

La frecuencia de reuniones ordinarias será de al menos una reunión cada 6 meses.

La iniciativa de convocatoria podrá ser por parte del Presidente de la Comisión, por un tercio de los miembros de la misma o por solicitud de las autoridades académicas y/o Comisión del Plan de Estudios.

5. Toma de decisiones y procedimiento de recogida de acuerdos.

Los acuerdos de la comisión de garantía requerirán al menos de dos tercios de las personas presentes en la reunión.

6. Compromiso de publicación de la información relevante para el Programa de Doctorado.

La información generada por la Comisión y que se estime de interés público estará disponible en la página WEB en el apartado de evaluación, seguimiento y mejora del Programa de Doctorado.